

1069

RESISTENCIA, 01 JUN 2016

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

VISTO:

El expediente N° E-36-2016-278/E; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales ha realizado el llamado de Licitación Pública N° 18/16, autorizado por Decreto N° 651/16, para la adquisición de verduras y frutas, destinadas al racionamiento de seiscientos ochenta y tres (683) personas distribuidas entre internos, personal de guardia del Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Sáenz Peña y personas alojadas en Comisarías del medio, para los meses de mayo y junio de 2016;

Que la medida solicitada se encuadra en los Decretos N° 3566/77 (t.v), 692/01, 2015/14, y el Artículo 130 de la Ley N° 4787 de Administración Financiera;

Que se han presentado dos (2) ofertas en el acto de apertura;

Que la Comisión de Preadjudicación constituida al efecto, aconsejó preadjudicar a las ofertas N° 01 de la firma Centini SRL, CUIT N° 30-70766282-0, los renglones N° 01, 02, 03, 04 y 08 por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares, por un monto de pesos trescientos ochenta y tres mil setecientos sesenta y nueve con setenta centavos (\$ 383.769,70) y a la oferta N° 02 del señor José Luis Goy, CUIT N° 20-23949965-2, los renglones N° 05, 06, 07 y 09 por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares, por un monto de pesos cuatrocientos cinco mil setecientos setenta y ocho con sesenta centavos (\$ 405.778,60). El monto total preadjudicado asciende a la suma de pesos setecientos ochenta y nueve mil quinientos cuarenta y ocho con treinta centavos (\$ 789.548,30);


Que han tomado la intervención correspondiente, la Subsecretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Pública N° 18/16 realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales dependiente de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, que tiene por objeto la adquisición de verduras y frutas, destinadas al racionamiento de seiscientos ochenta y tres (683) personas distribuidas entre internos, personal de guardia del Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Sáenz Peña y personas alojadas en Comisarías del medio, dependientes del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Provincia, para los meses de mayo y junio de 2016, a las ofertas N° 01 de la firma Centini SRL, CUIT N° 30-70766282-0, los renglones N° 01, 02, 03, 04 y 08 por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el pliego de condiciones particulares por un monto de pesos trescientos


Ing. OSCAR DOMINGO PEPPPO
Gobernador
Provincia del Chaco


Dr. GUSTAVO R. I. FERRER
Ministro de Industria,
Comercio y Servicios

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Ramón Gabriel Rodríguez
Vice Decano, Consejo y Normas Legislativas
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

ochenta y tres mil setecientos sesenta y nueve con setenta centavos (\$ 383.769,70) y a la oferta N° 02 del señor José Luis Goy, CUIT N° 20-23949965-2, los renglones N° 05, 06, 07 y 09 por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el pliego de condiciones particulares por un monto de pesos cuatrocientos cinco mil setecientos setenta y ocho con sesenta centavos (\$ 405.778,60). El monto total adjudicado asciende a la suma de pesos setecientos ochenta y nueve mil quinientos cuarenta y ocho con treinta centavos (\$ 789.548,30).

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social a liquidar y abonar a la firma Centini SRL, CUIT N° 30-70766282-0 y al señor José Luis Goy, CUIT N° 20-23949965-2, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 8° y 9° del pliego de condiciones particulares, el monto determinado en el Artículo 1° del presente.

Artículo 3°: Impútase la erogación emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 36 – Servicio Penitenciario y de Readaptación Social, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 4°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° _____

1069

Dr. GUSTAVO R. J. FERRER
Ministro de Industria,
Comercio y Servicios

Ing. OSCAR DOMINGO FEPPA
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Prof. Ramón Gerardo Riquelme
Al Boletín Oficial y al Registro Provincial
GOBERNACION